

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 115

20 de junio de 2017

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	6
<b>Ayuntamientos</b>	
Obón .....	7
Alcañiz y Manzanera .....	10
Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y Calamocha .....	11
Exposición de documentos .....	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

---

Núm. 73.379

REF.: 2008-P-888  
Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de mayo de 2017, se otorga a HACIENDA EL SABINAR, S.A. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un Sondeo ubicado en la MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO JILOCA (9013006), en el paraje GATOS de ALBARRACIN (TERUEL), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Julio) de 2,091 l/s, destinado al riego de 22,4047 ha en el polígono 1, parcela 305 del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2017.- EL COMISARIO DE AGUASP.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 73.380

REF.: 2013-P-1250  
Comisaría de Aguas  
Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de mayo de 2017, se otorga a AYUNTAMIENTO DE LA PORTELLADA, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MATARRAÑA (90144), en LA PORTELLADA (TERUEL), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Julio) de 4,10 l/s, de los cuales 1,77 l/s se destinarán a Abastecimiento de población, 0,13 l/s se destinarán a Piscinas y zonas deportivas y 2,20 l/s se destinarán a Suministro de ganado en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2017.- EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 73.388

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 TERUEL

EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento reclamación cantidad nº 36/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D JUAN JOSE REVUELTA TELLO contra DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGON S.A., FONDO GARANTIA SALARIAL sobre CANTIDAD, se ha dictado Sentencia cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Juan José Revuelta Tello contra DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGÓN S.L, debo condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.286,85 euros más el 10% anual en concepto de intereses de mora desde la fecha del impago.

EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL queda absuelto al no ser parte, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir conforme al Ley.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. D<sup>a</sup>. Elena Alcalde Venegas.- Magistrado- Juez.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLOS FARMACEÚTICOS BAJO ARAGÓN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y mediante exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 73.389

JUZGADO DE LO SOCIAL N .1 TERUEL

EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de reclamación de cantidad nº 38/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> AURORA JUANA GIMENO ESCUIN contra DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGON S.L., FONDO GARANTIA SALARIAL sobre cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. Aurora Juana Gimeno Escuin contra DESARROLLOS FARMACEÚTICOS BAJO ARAGÓN S.L, debo condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 900,77 euros, más el 10% anual en concepto de intereses de mora desde la fecha del impago.

EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL queda absuelto al no ser parte, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir conforme a la ley.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. D<sup>a</sup>. Elena Alcalde Venegas.- Magistrado- Juez.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLOS FARMACEÚTICOS BAJO ARAGÓN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y mediante exhibición en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 73.390

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 116/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de AIJAZ AHMED KHAN BI, MUZAFFAR HUSSAIN contra SERVICIOS Y AVES CALATUR SL, FOGASA sobre DESPIDO, se ha dictado Sentencia cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

“QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO las demandas interpuestas por la representación de D. Aijaz-Ahmed Khan Bi y D. Muzaffar Hussain frente a SERVICIOS Y AVES CALATUR S.L, DECLARANDO LA IMPROCEDENCIA del despido de los trabajadores por causas objetivas con efectos de 4 de marzo de 2017, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice a Sr. Ahmed con la suma de 6.995,32 euros y al Sr. Hussain la cantidad de 4.191,33 euros, al haberse optado por el FOGASA por la indemnización, quedando extinguida la relación laboral en fecha 4 de marzo de 2017.

Se condena a SERVICIOS Y AVES CALATUR S.L a abonar a cada trabajador la cantidad de 586,31 euros en concepto de preaviso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto el bloque de 16 dígitos 4265000036011617 que hacen referencia al procedimiento, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. D<sup>a</sup>. Elena Alcalde Venegas.- Magistrada-Juez. “

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS Y AVES CALATUR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel y para su publicación en el Boletín Oficial de de la Provincia de Teruel.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 73.405

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 TERUEL

## EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 000025 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> JUAN JOSE REVUELTA TELLO contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGON S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 23-5-17

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de la sentencia nº 58/2017 a favor de la parte ejecutante, JUAN JOSE REVUELTA TELLO, frente a DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGON S.L., parte ejecutada, , por importe de 22.180,18 euros en concepto de principal, más otros 3.548,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (1.330,81 €) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas (2.218,02€)de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en SANTANDER, cuenta nº 4265-0000-36-0025-17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA “

Decreto 23/5/17

“Acuerdo

- Requerir de pago a DESARROLLOS FARMACEUTICOS SL por la cantidad reclamada en concepto de principal de 22.180,18 euros de principal, más otros 3.548,83 euros presupuestados para intereses de demora (1.330,81€) y costas (2.218,02€) provisionales. Debiendo ingresar ambos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad Santander al nº 4265 0000 64 0025 17.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en DIEZ DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución, por la cantidad total que adeuda la ejecutada DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGON SL, y que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios rela-

tivos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DESARROLLOS FARMACEUTICOS BAJO ARAGON SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a cinco de junio de dos mil diecisiete.- **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 73.501

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

En ejecución del Decreto de Presidencia de fecha 2 de junio de 2017, por el que se aprobó el expediente para la contratación del servicio de “ACCESO A BASE DE DATOS JURÍDICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MUNICIPIOS, COMARCAS Y ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA PROVINCIA”, conteniendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato sujeto a regulación armonizada, quedan expuestos al público los mencionados Pliegos en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Contratación y Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación) con tramitación ordinaria durante el plazo de CUARENTA DIAS días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOUE ..

1.- Entidad adjudicadora.

-Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

-Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

-Obtención de documentación e información:

-Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

-Domicilio: Plaza de San Juan, nº7

-Localidad y código postal: Teruel – 44071

-Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1451)

-Telefax: 978.64.74.15

-Correo electrónico: contratación@dpteruel.es

-Dirección de Internet del perfil del contratante:

[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

-Fecha límite de obtención de documentación e información: 17 de julio de 2017.

-Número de expediente: 23/2017.

2.- Objeto del contrato.

-Tipo: Servicios.

-Descripción: “ACCESO A BASE DE DATOS JURÍDICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MUNICIPIOS, COMARCAS Y ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA PROVINCIA”

-Plazo de ejecución: 3 años con posible PRÓRROGA DE UN AÑO.

-CPV (Referencia de Nomenclatura): 48610000-7

3.- Tramitación y Procedimiento.

-Tramitación: Ordinaria

-Procedimiento: Abierto

-Subasta electrónica: No

-Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido):

250.536,00 €

- 5.- Garantías exigidas:  
-Provisional: No se exige.  
-Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).
- 6.- Requisitos específicos del contratista:  
Descritos en la cláusula SEXTA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7.- Presentación de ofertas:  
Fecha límite de presentación: 17 de julio de 2017.  
Modalidad de Presentación: Descrita en la cláusula SÉPTIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- a) Lugar de presentación:  
1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)  
2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº7  
3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071  
4.- Dirección electrónica: contratacion@dpteruel.es
- b) Admisión de variantes: No procede
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses
- 8.- Apertura de ofertas  
-Entidad: Excma. Diputación Provincial de Teruel.  
-Dirección: Plaza de San Juan, 7  
-Localidad y código postal: Teruel - 44071  
-Fecha: 20 de julio de 2017.  
-Hora: 12 horas.
- 9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.
- 10.- Otras Informaciones:  
Los pliegos pueden obtenerse en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Teruel, 7 de junio de 2017.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer, El Secretario General acctal., D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 73.362

### OBÓN

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 3 DE Abril DE 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de EXPLOTACION DE BAR-MULTISERVICIO EL HORNO DE OBON, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE OBON (TERUEL)
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
- c) Obtención de documentación (PLIEGO DE CONDICIONES):
- 1) Entidad: AYUNTAMIENTO DE OBON
- 2) Domicilio: PLAZA AYUNTAMIENTO, 1
- 3) Localidad y código postal: OBON (TERUEL) 44792
- 4) Teléfono: 978. 81.02.91
- 5) Fax: 978.81.02.91
- 6) Correo electrónico: aytoobon@gmail.com
- 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el periodo hábil para presentación de ofertas y en horario de oficina.
2. Objeto del Contrato:
- a) Descripción: GESTION Y EXPLOTACION DE BAR-MULTISERVICIO EL HORNO DE OBON (TERUEL)
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: ABIERTO
- c) Forma: CONCURSO
- d) Criterios de adjudicación.
- Mayor precio ofertado: El importe mínimo del contrato es de 5.040,00 € anuales. Dicho importe podrá ser mejorado al alza i punto cada 20% de incremento en la oferta económica (HASTA 5 PUNTOS).

- Experiencia en similares: 1 punto por cada año acreditado de experiencia en la actividad o servicio (HASTA 5 PUNTOS).

- Mejoras del servicio, actuación y gestión de EXPLOTACION DE BAR-MULTISERVICIO EL HORNO, hasta un máximo de 2 puntos.

- Con residencia y empadronamiento en el municipio: 2 puntos

**HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE 10'0 A 24'00 TODOS LOS DIAS**

Este horario será de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

4. Presupuesto base de licitación: 5.040,00 €.

4.1 Duración contrato: un año con posibilidad de prórroga.

5. Garantías exigidas: no existen iniciales, el adjudicatario provisional deberá suscribir seguro de póliza por accidentes que cubra fallecimiento (6.000,00€) incapacidad: 12.000,00€) y asistencia sanitaria (ilimitada en centros concertados ya hasta 2.000,00€ en centros de libre elección).

Deberá constituir un seguro que garantice la integridad del local y de su contenido frente a cualquier contingencia por importe de 60.000 € de contenido y 300.000€ de continente, a favor del Ayuntamiento de Obón.

6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, así como acreditación de no concurrencia de prohibiciones para contratar, tal y como se detalla en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

b) Lugar de presentación:

1. AYUNTAMIENTO DE OBON.

2. Domicilio: PLAZA AYUNTAMIENTO, 1

3. 44792 OBON (TERUEL).

4. LAS PROPOSICIONES PODRAN PERESENTASE PREFERENTEMENTE, POR CORREO CERTIFICADO, O POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCION DE [aytoobon@gmail.com](mailto:aytoobon@gmail.com)

c) Contenido de las proposiciones:

Los licitadores presentarán sus proposiciones en un sobre cerrado en el que incluirán dos sobres diferentes, cerrados, señalados con las letras A y B , firmados en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE BAR-MULTISERVICIO EL HORNO DE OBON (TERUEL)" y el nombre del licitador.

A.- SOBRE NÚMERO UNO "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y ANEXOS":

La proposición se presentará debidamente firmada y fechada y se presentará formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en este pliego como anexo I. Figurará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquéllas que

contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A la proposición económica se adjuntarán los elementos necesarios para valorar la oferta: Memoria de Gestión (que incluirá propuesta de horarios) y relación de otros servicios ofertados.

La omisión de la firma de la proposición económica, ya sea en forma total o parcial, se considerará defecto de carácter insubsanable y, por lo tanto, la Administración Municipal no concederá plazo alguno para su corrección, dando lugar dicha circunstancia a la no admisión de la proposición.

El Ayuntamiento de Alacón podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones y estudios que crea pertinente y oportuno, sobre aspectos de la documentación presentada. El ofertante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique, y a admitir su incorporación al contrato si la Administración lo considera adecuado. En caso de no hacerlo así, la Administración podrá excluir de la licitación la plica correspondiente.

B.- SOBRE NÚMERO DOS "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ANEXOS":

Se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente. Se incluirá original o fotocopia autenticada de los siguientes documentos numerados y por este orden:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario, en la siguiente forma:

En el caso de empresas individuales, se presentará el Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si la empresa fuese persona jurídica se acreditará mediante la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constare las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un

registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Cuando varias empresas acudan agrupadas a la licitación, cada uno de los empresarios deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

En este caso deberán presentar necesariamente el compromiso de unión temporal, indicando en el mismo los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en su caso, o en el correspondiente Registro oficial.

Al indicado poder deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticado notarialmente.

El bastanteo deberá ser realizado por el Sr. Secretario General de la Corporación, en cuyo caso deberá presentarse con la antelación suficiente, o por letrado en ejercicio, en cuyo caso se indicará el número de colegiado y Provincia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el citado bastanteo podrá realizarse de oficio en el momento de apertura de la documentación administrativa, siempre y cuando se aporte correctamente la documentación a que se refieren los dos primeros párrafos de esta apartado.

Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Como anexo II al presente pliego, se adjunta modelo de declaración.

Declaración responsable, según el anexo III del pliego, de hallarse la empresa al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del correspondiente oficio de remisión.

Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera del empresario por uno o varios de los medios siguientes:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesiones.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la administración.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse al Ayuntamiento de OBON, y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Admón. Públicas, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva del contrato.

#### 8. Calificación de Documentación:

- El órgano de contratación se reunirá el día y hora que designe la AlcaldíaPresidencia, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a los efectos de proceder a la calificación de la documentación presentada, a tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre número 2) y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Asimismo, se remitirá oficio comunicando tal extremo, señalando que se concede un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones.

- Expirado el plazo concedido para, en su caso, subsanar los defectos u omisiones de la documentación administrativa presentada, el órgano de contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección fijados en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

9. Apertura de proposiciones económicas admitidas: El Ayuntamiento comunicará (por correo electrónico) a los interesados el día y hora en que se procederá a la realización del acto.

En OBON, a 22 de mayo de 2017.- El Alcalde, FDO.- JOSE LUIS MOLINA MARTIN

Núm. 73.508

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía número 825 de esta fecha con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en concurso oposición de promoción interna para provisión de una plaza vacante de Oficial 2ª Albañilería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 4 de abril de 2017 sin que contra la misma se hayan presentado reclamaciones

HE RESUELTO:

1º.- Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para provisión de una plaza de Oficial 2ª Albañilería

2º.- Señalar el día 26 de junio, lunes, a las 10,00 horas, para realización del primer ejercicio de la oposición, en el Liceo de Alcañiz, calle Mayor 43.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz.”

Alcañiz a quince de junio de dos mil catorce.- El Secretario General

Núm. 73.519

## MANZANERA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2017.

1.-Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Socorrista acuático de Piscinas Municipales para la temporada 2017, en la que alternarán dichas funciones con las de mantenimiento de la misma (cobro de entradas, cloración y limpieza), mediante contratación laboral de carácter temporal.

2.-Requisitos de los aspirantes:

a) Tener cumplidos los 16 años.

b) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático.

c) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

3.-Presentación de las solicitudes: quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentaran instancias dirigidas al Sr. Alcalde, en el plazo máximo de 8 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las solicitudes que no se presenten en el registro municipal del Ayuntamiento deberán remitirse copia justificativa de su presentación en tiempo y forma en alguno de los lugares establecidos en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con copia de la documentación presentada dentro del plazo máximo de 8 días naturales bien mediante fax al nº 978-78-19-87 o a la dirección de e-mail del Ayuntamiento [ayuntamiento@manzanera.org](mailto:ayuntamiento@manzanera.org).

Las solicitudes recibidas (por correo, otros registros administrativos...) sin acreditar dentro del plazo establecido su envío mediante fax o e-mail, se consideraran presentadas fuera del plazo establecido.

4.-Documentación:

a) Fotocopia del DNI

b) Fotocopia del título de socorrista acuático (compulsada)

c) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5.-Tribunal calificador:

Estará compuesto por dos profesores de educación física. Ejercerá como secretario sin derecho a voto el de la Corporación, o empleado público del Ayuntamiento que le sustituya.

6.-Selección: valoración de los méritos alegados por el siguiente orden:

a) Por titulación: además de los requisitos exigidos en el punto 4 de las presentes bases, por cursos realizados en relación con el puesto de Socorrista, 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por ciclo formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 puntos; Por Magisterio en Educación Física: 3 puntos y por Título de INEF: 5 puntos.

c) Por experiencia: por cada mes en puesto idéntico o similar al servicio de entidades públicas o privadas 1 punto hasta un máximo de 6 puntos.

En caso de empate entre dos candidatos por la máxima puntuación no se tendrán en cuenta los límites máximos establecidos en el apartado anterior. En otro tipo de empate o cuando en el supuesto anterior no fuese resuelto podrán ser convocados para la realización de las pruebas que acuerde dicho tribunal.

Los candidatos que reúnan los méritos adecuados entraran a formar parte de una bolsa de trabajo para próximas convocatorias.

Las restantes comunicaciones del proceso de selección se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanera que tendrá efectos de notificaciones a los interesados.

Manzaera, 12 de junio de 2017.- Alcalde, Jorge Corella Martínez

Núm. 73.376

### COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Presidencia dictado con fecha de 06/06/2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del Servicio de Estancias Diurnas del mes de MAYO, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sede de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos y tablón de edictos tanto físico como virtual, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca WWW. Andorrasierreadarcos.com.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa del Servicio de Estancias Diurnas mes de MAYO correspondiente al año 2017, a través de la domiciliación bancaria de dichas tasas en las cuentas corrientes indicadas al efectos por los usuarios del servicio a partir del 05/07/2017.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Andorra a 6 de junio de 2017.- El Presidente, D. Antonio Donoso Gallardo.

Núm. 73.372

### CALAMOCHA

Por Resolución de Alcaldía nº 260/2017 de fecha 5 de junio de 2017, una vez concluido el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de la escala de Administración General para la sección de recaudación por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ruíz Domingo, con DNI 18433924E

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de 3 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calamocha.- D. Manuel Rando López.

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

### PADRONES

73.506.- Torralba de los Sisones.-Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, 1º semestre año 2017.

73.496.- Calamocha.-Padrón de la tasa por Mercado Municipal, 3º trimestre 2017.

73.497.- Calamocha.-Padrón alcantarillado y basuras 2017 ( Tasas barrios: Collados, Cuencabuena, Cutanda, Lechago, Luco de Jiloca, Navarrete del Río, Nueros, Olalla, El Poyo del Cid, Valverde y El Villarejo de Los Olmos)

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

#### Cuenta General

73.475.-Fuentes de Rubielos, año 2016

#### Presupuesto General

73.522.-Manzanera, año 2017

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### Depósito Legal TE-1/1958

#### Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

#### Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

#### Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.